NOTA DNCP/DNC/ N° 28.179 / 2015.

Asunción, 16 de noviembre de 2015

Señor
José Luis Rojas Cueto, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE AMAMBAY
PRESENTE:

Ref.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO EXP. N° 332.185 (11/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - AÑO 2015" – ID N° 292.703

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Favor modificar el sistema de adjudicación, considerando que los datos no coinciden entre la carta (Anexo B, punto 4) y el SICP.-
2. Observamos que se han duplicado los documentos (Formularios en formato Word y PDF). Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que se están enviando dos mismos documentos y al duplicarse puede generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP